



CONVOCATORIA DEL PROGRAMA “DESARROLLO SOCIOCULTURAL VERANO 2026” PARA HUÉRFANOS

La Asociación Pro Huérfanos de la Guardia Civil (en adelante APHGC) conforme a su presupuesto anual y por acuerdo de fecha 21 de abril de 2026 de su Consejo de Gobierno y Administración convoca ayudas a huérfanos protegidos, o que lo hayan sido, de esta APHGC, para realizar Proyectos de Desarrollo Formativo Personal con las siguientes bases:

Primera. Antecedentes

En el apartado 7.6. de las vigentes Normas sobre Socios, Beneficios y Prestaciones de la Asociación Pro Huérfanos de la Guardia Civil (en adelante Normas) se regula, de forma general, las Ayudas para el desarrollo socio cultural.

Segunda. Programas de desarrollo cultural

Desarrolladas en los anexos, se programan las siguientes actividades:

- **Anexo 1.** Campamento nacional multiaventura Moralzarzal (Madrid). Para niños/as de 8 a 17 años. Del 1 al 13 de julio de 2026
- **Anexo 2.** Campamento internacional en inglés en Asturias. Para niños/as de 7 a 17 años. Del 19 al 26 de julio de 2026.
- **Anexo 3.** Campamento internacional. Edad de 6 a 12 años. Campamento en Quiaios (Portugal). Del 16 al 22 de agosto de 2026.
- **Anexo 4.** Curso internacional de inmersión lingüística, en inglés y español. Edad de 18 hasta los 24 años. Sede de la APHGC Madrid. Del 2 al 10 de julio de 2026.
- **Anexo 5.** Ayudas para participar en actividades y programas de solidaridad y voluntariado. Edad de 18 a 29 años.

Tercera. Resolución

El Jefe de la Sección de Huérfanos, Apoyo y Gestión de Ayudas, por delegación, resolverá las solicitudes presentadas de acuerdo con la presente convocatoria y será comunicada a los beneficiarios antes del 31 de mayo de 2026.

Contra esta resolución cabrá recurso potestativo de reposición en los plazos y términos previstos en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común.

La APHGC se reserva el derecho de anular alguna de las actividades si el número de peticionarios no cubre las plazas ofertadas o bien por causa sobrevenida (pandemia, catástrofe natural, etc.), así como de aumentar el plazo de inscripción en caso de que queden plazas libres.



Cuarta. Información adicional

Se podrá solicitar información adicional al teléfono + 34 914993025/ 3024/ 0911 (laborables de 8 a 14 horas) o por mail a <seccionhuerfanos.goash@aphgc.es>.

Los solicitantes que resulten seleccionados o, en su caso, las Instituciones afines recibirán información detallada sobre el programa.

Quinta. Personas Beneficiarias

Podrán solicitar estas ayudas los huérfanos de socios de la APHGC que sean o hayan sido protegidos y que cumplan los requisitos de la presente convocatoria.

Sexta. Protección de datos

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales, los datos aportados por las personas solicitantes serán incorporados al tratamiento de datos de la APHGC.

Se puede obtener más información sobre dicho tratamiento de datos, política de privacidad y ejercicio de derechos, a través del siguiente enlace: <<https://www.aphgc.es/politica-de-privacidad/>>.

Séptima. Género

El marco normativo en el que se inscribe esta convocatoria proscribire la discriminación por razón de sexo. En ese contexto, en el caso de hacerse uso de sustantivos variables o comunes concordados en el texto de la presente, éstos deben interpretarse en un sentido inclusivo de mujeres y hombres, cuando se trate de términos de género gramatical masculino referidos a personas o grupos de personas no identificadas específicamente.

Madrid, 21 de abril de 2026.- El General de Brigada Presidente, Jaime Cereceda Fernández-Oruña.



ANEXO 1 - Campamento nacional. Multiaventura Moralarzal (Madrid)

1.- Lugar y fecha de celebración

El campamento está ubicado en el entorno de la Sierra de Guadarrama en Moralarzal - Madrid.

Fechas: Del 1 al 13 de julio de 2026.

La salida hacia el campamento se efectuará en autobús a las 17:00 horas el día 1 de julio, desde la sede de la APHGC, C/Príncipe de Vergara, nº 248, de Madrid y el regreso se realizará el día 13 de julio al mismo lugar sobre las 15:30 horas.

2.- Detalles del campamento

La información detallada de este campamento (actividades a desarrollar y material necesario) estará disponible en la página Web de la APHGC www.aphgc.es y de la empresa organizadora www.globalcamp.net.

3.- Plazas

Se dispondrán de 20 plazas para niños/as de 8 a 17 años.

La edad mínima requerida se deberá tener cumplida con anterioridad a la fecha de inicio de cada campamento y no sobrepasar la edad máxima señalada antes de su finalización.

En este campamento está prevista la participación de niños/as designados por los Servicios Sociales de la Guardia Nacional Republicana de Portugal con la que la APHGC mantiene acuerdos de colaboración, posibilitando que durante el desarrollo del campamento se utilicen como lenguas vehiculares, además del español, otros idiomas como el inglés.

Durante el campamento no se permitirá el uso de teléfonos móviles, consolas o aparatos electrónicos. Cada semana se establecerá un horario de comunicación telefónica con las familias. En casos excepcionales, atenderá las llamadas el coordinador del campamento.

4.- Beneficiarios

- a) Huérfanos de socios de la APHGC y huérfanos de instituciones afines con las que mantiene acuerdos de colaboración.
- b) De quedar plazas libres, podrá aumentarse el plazo de inscripción a hijos e hijas de socios residentes o estudiantes de las residencias y colegios de la APHGC y de otras instituciones afines con las que mantiene acuerdos de colaboración.

5.- Requisitos

Los niños aspirantes a estas plazas deberán reunir las siguientes condiciones:

- Encontrarse en la situación citada en el punto 4.



- Presentar, a petición de la APHGC, la documentación que acredite que los datos reflejados en la solicitud no tengan errores.
- Acogerse a las normas de régimen interno que dicte la organización.

6.- Solicitantes y plazo

Se solicitará por instancia suscrita por el progenitor superviviente o tutor, dirigida al Excmo. Sr. General Presidente del Consejo de Gobierno y Administración de la Asociación Pro Huérfanos de la Guardia Civil, según el modelo disponible en la página *web* de la Asociación o accediendo a través del siguiente enlace: www.aphgc.es/beneficios-y-prestaciones/huermanos/programa-de-desarrollo-sociocultural-para-el-verano-2026/campamento-multiaventura-en-moralzarzal/

La solicitud será remitida por correo electrónico a <registro@aphgc.es>.

Plazo de la solicitud: Desde la fecha de publicación en la *web* de la Asociación hasta el 18 de mayo de 2026, inclusive.

Por el registro de la Asociación se acusará recibo de la entrada de la solicitud, dando traslado a la misma a la Sección de Huérfanos.

7.- Asignación de plazas y prioridades

Las plazas serán adjudicadas con el siguiente orden de prioridad:

- Más tiempo lleven sin disfrutar de los beneficios de los Programas de Desarrollo Sociocultural. Seguidamente solicitante de menor edad.
- En igualdad de condiciones, tendrá prioridad el que lleve menos tiempo en su condición de huérfano de socio.

Si el que resultase adjudicatario tuviera hermanos para los que también hubiera sido solicitada plaza, éstos tendrán prioridad respecto de los demás solicitantes.

8.- Confirmación de la plaza adjudicada

Los solicitantes confirmarán la aceptación de la plaza adjudicada en los plazos que se recojan en la notificación, remitiendo los siguientes apéndices que se harán llegar con la adjudicación de la plaza:

- Apéndice II: Ficha personal.
- Apéndice III: Informe médico.
- Apéndice IV: Autorización para recogida del menor.

9.- Coste del campamento

No supondrá coste para los menores adjudicatarios desde la incorporación al punto de salida hasta el de regreso.

Los viajes en transporte público de los beneficiarios de la APHGC hacia o desde el lugar del domicilio familiar a los puntos de salida y regreso, respectivamente, serán objeto de ayuda por la APHGC previa justificación del gasto hasta los límites que a continuación se indican, en itinerario de ida y vuelta.



- Desde cualquier lugar de la península: Ayuda máxima 110 €.
- Desde cualquier lugar extra peninsular: Ayuda máxima 165 €.

Es necesario utilizar el servicio de “acompañamiento a menores” que ofrecen las compañías ferroviarias y áreas cuando los niños/as viajen solos, este servicio será abonado por la Asociación, que dispondrá en Madrid, previa coordinación con las familias, de un servicio de recogida y entrega en el medio del transporte elegido.

Para aquellas familias que residan fuera de la Comunidad de Madrid y decidan acompañar a los menores para su entrega o recogida, la APHGC ofrecerá, a un solo acompañante, alojamiento sin coste para pernoctar en las instalaciones de su sede, para la noche anterior al día de salida y/o para la noche posterior al de regreso.

La entidad organizadora del campamento (Global Camp) y siempre que existan plazas libres podrá ofrecer estancias a otros menores no subvencionados por la APHGC, beneficiándose del precio de grupo aplicado a la Asociación.



ANEXO 2 - Campamento internacional en inglés en Asturias

1.- Lugar y fecha de celebración

- **Lugar:** Palacio de la Teyería. Mestas de Con (Asturias)
- **Fechas:** Del 19 al 26 de julio de 2026.
- **Lugar y hora de salida:** La llegada y regreso del campamento se realizará por los propios medios de las familias seleccionadas. La organización indicará las condiciones de la hora de la llegada y salida.

2.- Detalles del campamento

La información detallada de este campamento (actividades a desarrollar y material necesario) estará disponible en la página de la empresa organizadora, [pulse aquí](#).

3.- Plazas

Se dispondrán 10 plazas para huérfanos en edad de protección de 7 a 17 años.

La edad mínima requerida se deberá tener cumplida con anterioridad a la fecha de inicio de cada campamento y no sobrepasar la edad máxima señalada antes de su finalización.

4.- Beneficiarios

- Huérfanos de socios de la APHGC y huérfanos de instituciones afines con las que mantiene acuerdos de colaboración.
- De quedar plazas libres, podrá aumentarse el plazo de inscripción a hijos e hijas de socios residentes o estudiantes de las residencias y colegios de la APHGC y de otras instituciones afines con las que mantiene acuerdos de colaboración.

5.- Requisitos

Los niños aspirantes a estas plazas deberán reunir las siguientes condiciones:

- Encontrarse en la situación citada en el punto 4.
- Presentar, a petición de la APHGC, la documentación que acredite que los datos reflejados en la solicitud no tengan errores.
- Acogerse a las normas de régimen interno que dicte la organización.

6.- Solicitantes y plazo

Se solicitará por instancia suscrita por el progenitor superviviente o tutor, dirigida al Excmo. Sr. General Presidente del Consejo de Gobierno y Administración de la Asociación Pro Huérfanos de la Guardia Civil, según el modelo disponible en la página web de la Asociación: www.aphgc.es/beneficios-y-prestaciones/huerfanos/programa-de-desarrollo-sociocultural-para-el-verano-2026/campamento-internacional-en-ingles-en-asturias/



La solicitud será remitida por correo electrónico a <registro@aphgc.es>.

Plazo: Abierta la solicitud hasta el 08 de mayo de 2026, inclusive.

Por el registro de la Asociación se acusará recibo de la entrada de la solicitud, dando traslado a la misma a la Sección de Huérfanos.

7.- Asignación de plazas y prioridades

Las plazas serán adjudicadas con el siguiente orden de prioridad:

- Más tiempo lleven sin disfrutar de los beneficios de los Programas de Desarrollo Sociocultural. Seguidamente solicitante de mayor edad.
- En igualdad de condiciones de edad, tendrá prioridad el que lleve menos tiempo en su condición de huérfano de socio.

Si el que resultase adjudicatario tuviera hermanos para los que también hubiera sido solicitada plaza, éstos tendrán prioridad respecto de los demás solicitantes.

8.- Confirmación de la plaza adjudicada

Los solicitantes confirmarán la aceptación de la plaza adjudicada, en los plazos que se recojan en la notificación efectuada por la entidad organizadora del campamento.

9.- Coste del campamento

No supondrá coste para los menores adjudicatarios.

Los viajes en transporte público o en vehículo particular de los beneficiarios de la APHGC hacia o desde el lugar del domicilio familiar al lugar del campamento serán objeto de ayuda, previa justificación del gasto hasta los límites que a continuación se indican, en itinerario de ida y vuelta.

- Desde cualquier lugar de la península: Ayuda máxima 110 €.
- Desde cualquier lugar extra peninsular: Ayuda máxima 165 €.



ANEXO 3 - Campamento internacional. Campamento en Quiaios (Portugal)

1.- Finalidad

Contribuir a dar a los adjudicatarios la posibilidad de:

- Obtener una visión diferente de la cultura y tradiciones del país vecino.
- Fomentar las relaciones sociales, el intercambio cultural y el respeto.
- Aprender a ser autónomo e independiente.
- Oportunidad de conocer otro idioma y hacer amigos de otra nacionalidad, además de suponer una red de contactos de cara el futuro.

2.- Lugar y fecha de celebración

2.1. Lugar: Colonia Infantil de Quiaios, dependiente de los Servicios Sociales de la Guarda Nacional Republicana de Portugal (SSGNR). Avenida Manuel Bento 33, 3080-515 Quiaios, Portugal.

2.2. Fechas: Del 16 al 22 de agosto de 2026.

2.3. Lugar y hora de salida: Sede de la APHGC, en calle Príncipe de Vergara, nº 248, de Madrid.

- 8'00 horas del día 16 de agosto de 2026, en autobús.
- La noche del 15 al 16 de agosto se facilitará alojamiento de los menores en instalaciones de la propia Asociación.

Existe la posibilidad de traslado por medios propios al Campamento (con llegada a partir de las 14'00 horas del día de inicio) o bien, incorporarse al autobús desde algún punto intermedio sin desviarse de la ruta Madrid- Quiaios, a través de Ávila, Salamanca y Ciudad Rodrigo, que se indicará en la página web de la Asociación y que se deberá comunicar previamente a la Asociación.

2.4. Regreso: A la propia sede de la Asociación, en C/ Príncipe de Vergara, nº 248, en hora sin determinar la tarde/noche del día 22 de agosto (aproximadamente las 18'00 horas).

La noche del 22 al 23 se facilitará el alojamiento de los menores en instalaciones de la propia Asociación

Existe la posibilidad de recogida por medios propios en el mismo campamento, o bien desde algún punto intermedio sin desviarse de la ruta Quiaios-Madrid, a través de Ciudad Rodrigo, Salamanca y Ávila, y que deberá comunicar previamente a la Asociación.

2.5. Podrá anticiparse la entrega o posponerse la recogida del menor en la sede de la APHGC, respectivamente:

- Desde las 18:00 horas del día anterior al de salida.
- Hasta las 10:00 horas del día posterior al de regreso.
- Podrá autorizarse que la recogida pueda efectuarla otro familiar suscribiendo el apéndice IV.



3.- Detalles del campamento

La información detallada de este campamento (actividades a desarrollar y material necesario) se hará llegar debidamente a los participantes.

Todas las actividades que se realicen en el campamento están diseñadas por la SSGNR (Servicios Sociales de la Guardia Nacional Republicana de Portugal), siendo adecuadas pedagógicamente y adaptadas al nivel de las diferentes edades.

4.- Plazas

Se dispondrán 20 plazas repartidas de la siguiente forma:

- 10 para niños de 6 a 12 años.
- 10 para niñas de 6 a 12 años.

La edad mínima requerida se deberá tener cumplida con anterioridad a la fecha de inicio de cada campamento y no sobrepasar la edad máxima señalada antes de su finalización.

5.- Beneficiarios

- a) Huérfanos de socios de la APHGC y huérfanos de instituciones afines con las que mantiene acuerdos de colaboración.
- b) De quedar plazas libres, podrá aumentarse el plazo de inscripción a hijos e hijas de socios residentes o estudiantes de las residencias y colegios de la APHGC y de otras instituciones afines con las que mantiene acuerdos de colaboración.

6.- Requisitos

Los niños/as aspirantes a estas plazas deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) Encontrarse en las situaciones citadas en los puntos 4 y 5 anteriores.
- b) Presentar, a petición de la APHGC, la documentación que acredite que los datos reflejados en la solicitud no tengan errores.
- c) Acogerse a las normas de régimen interno que dicte la organización.

7.- Solicitantes y plazo

Se solicitará por instancia suscrita por el progenitor supérstite o tutor, dirigida al Excmo. Sr. General Presidente del Consejo de Gobierno y Administración de la Asociación Pro Huérfanos de la Guardia Civil, según el modelo disponible en la página web de la Asociación www.aphgc.es/beneficios-y-prestaciones/huerfanos/programa-de-desarrollo-sociocultural-para-el-verano-2026/campamento-internacional-en-quiaios-portugal/

La solicitud será remitida por correo electrónico a <registro@aphgc.es>.

Plazo: Abierta la solicitud hasta el 18 de mayo de 2026, inclusive.



Por el registro de la Asociación se acusará recibo de la entrada de la solicitud, dando traslado a la misma a la Sección de Huérfanos.

Por parte de las Instituciones afines, remitirán el listado de solicitantes al correo electrónico <registro@aphgc.es> ordenados según la prioridad que se indica en el punto 8, en el plazo indicado anteriormente.

8.- Asignación de plazas y prioridades

Conforme la prioridad que se indica en el punto 5, las plazas serán adjudicadas con el siguiente orden de prioridad:

- Más tiempo lleven sin disfrutar de los beneficios de los Programas de Desarrollo Sociocultural. Seguidamente solicitante de mayor edad.
- En igualdad de condiciones de edad, tendrá prioridad el que lleve menos tiempo en su condición de huérfano de socio.

Si el que resultase adjudicatario tuviera hermanos para los que también hubiera sido solicitada plaza, éstos tendrán prioridad respecto de los demás solicitantes.

9.- Confirmación de la plaza adjudicada

Los solicitantes confirmarán la aceptación de la plaza adjudicada, en los plazos que se recojan en la notificación, remitiendo los siguientes apéndices que se harán llegar con la adjudicación de la plaza:

- Apéndice II: Ficha personal.
- Apéndice III: Informe médico.
- Apéndice IV: Autorización para recogida del menor.

10.- Coste del campamento

No supondrá coste para los menores adjudicatarios, desde la incorporación al punto de salida hasta el de regreso.

Los viajes en transporte público de los beneficiarios de la APHGC hacia o desde el lugar del domicilio familiar, a los puntos de salida y regreso, respectivamente, serán objeto de ayuda, previa justificación del gasto hasta los límites que a continuación se indican, en itinerario de ida y vuelta.

- Desde cualquier lugar de la península: Ayuda máxima 110 €.
- Desde cualquier lugar extra peninsular: Ayuda máxima 165 €.

Es necesario utilizar el servicio de “acompañamiento a menores” que ofrecen las compañías ferroviarias y áreas cuando los niños viajen solo, este servicio será abonado por la Asociación, que dispondrá en Madrid, previa coordinación con las familias, de un servicio de recogida y entrega en el medio del transporte elegido.

Para aquellas familias que residan fuera de la Comunidad de Madrid y decidan acompañar a los menores para su entrega o recogida, la APHGC ofrecerá, a un solo acompañante, alojamiento sin coste para pernoctar en las instalaciones de su sede, para la noche anterior al día de salida y/o para la noche posterior al de regreso.



11. Otras consideraciones

Al objeto de fomentar hábitos de vida saludables, en el campamento está prohibido el consumo de tabaco y alcohol, así como cualquier otro tipo de droga. El incumplimiento de esta norma o de cualquier otra del código de conducta podrá suponer la expulsión del campamento, corriendo los gastos de traslado a cargo del solicitante de la plaza.

Igualmente deberán asistir provistos de la correspondiente tarjeta de asistencia sanitaria y en todo caso provistos con la Tarjeta Sanitaria Europea.

Desde el inicio del campamento, se aconseja no hacer uso de teléfonos móviles, consolas o aparatos electrónicos. El responsable y monitor de la Asociación que acompañarán a los niños desde su llegada al punto de salida hasta el punto de regreso en Madrid atenderá las llamadas de los padres que deseen recibir información de sus hijos.

La APHGC se reserva el derecho de anular este campamento si el número de peticionarios no cubre las plazas ofertadas o bien por causa sobrevenida (pandemia, catástrofe natural, etc.), así como de aumentar el plazo de inscripción en caso de que queden plazas libres.

Los adjudicatarios de plaza deberán aportar, el día de salida, la declaración firmada del permiso de viaje fuera del territorio nacional para menores, que podrán obtenerse en unidades territoriales de la Guardia Civil o Comisarías de la Policía Nacional.



ANEXO 4 - Cursos internacionales de inmersión lingüística

1.- Finalidad

La APHGC, convocan cursos de Inmersión Lingüística en inglés y español para extranjeros que se desarrollarán en la sede de esta Asociación con el fin de favorecer el aprendizaje de idiomas para facilitar la promoción, inserción profesional e incorporación al mercado laboral de sus beneficiarios.

2.- Lugar y fecha de celebración

El curso se celebrará en las instalaciones de la APHGC ubicada en la C/ Príncipe de Vergara, nº 248 de Madrid (CP 28016).

Fechas: Del 2 al 10 de julio de 2026.

3.- Beneficiarios

3.1. Curso de inglés: 30 plazas, según el siguiente orden de prioridad:

- a) Huérfanos de socios de la APHGC.
- b) Reserva de 2 plazas para cada una de las Gendarmerías de Portugal, Italia, Francia, Rumanía, Polonia, Países Bajos, Lituania y Policía Nacional de Ucrania.
- c) De quedar plazas libres, podrá aumentarse el plazo de inscripción y por este orden:
 - Las no asignadas a las Gendarmerías, se adjudicarán a los huérfanos de socios de la APHGC.
 - Huérfanos de socios de otras instituciones afines con las que la APHGC mantiene acuerdos de colaboración y que fueron constituidas con la finalidad de proteger a sus huérfanos.
 - Hijos/as de socios residentes o estudiantes de las residencias y colegios de la Asociación.

3.2. Curso de español: 16 plazas distribuidas entre las Gendarmerías de Portugal, Italia, Francia, Rumanía, Polonia, Países Bajos, Lituania y Policía Nacional de Ucrania.

4.- Detalles comunes de los cursos

4.1. Características:

- Alojamiento en residencia con pensión completa.
- Habitaciones individuales con baño.
- Un monitor bilingüe por cada 8-10 alumnos.
- Un coordinador bilingüe.
- 100/80 horas en el idioma elegido. - Actividades lúdicas y deportivas.
- Al finalizar los cursos, todos los participantes recibirán un diploma por su asistencia.
- Material incluido para todas las actividades.
- Empresa organizadora: Dundee Scholl of English <<https://dundeeschool.com/>>.

4.2. Plazas:

El número total de plazas ofertadas es de un máximo de 30/16 beneficiarios para cada uno de los cursos de idiomas, con edades comprendidas entre los 18 hasta los 24 años.



La edad mínima requerida se deberá tener cumplida con anterioridad a la fecha de inicio de cada curso y no sobrepasar la edad máxima señalada antes de su finalización.

4.3. Requisitos:

Los aspirantes a estas plazas deberán reunir las siguientes condiciones:

- a) No podrán concurrir los huérfanos que hayan obtenido ingresos brutos superiores al doble del salario mínimo interprofesional para el año 2025, en cómputo anual (14 pagas).
- b) Presentar, a petición de la Junta de Evaluación, la documentación que se estime para la valoración de los criterios de adjudicación.
- c) La APHGC podrá exigir al solicitante que acredite, amplíe o aclare cualquier dato de los contenidos en la solicitud o que resulte de interés para su resolución. No se resolverán solicitudes con documentación incompleta
- d) Obligado cumplimiento de las normas de régimen interno que dicte la APHGC y la empresa organizadora de los cursos.

Las condiciones de los apartados a), b) y c), no serán de aplicación para los participantes designados por los Servicios Sociales extranjeros, si bien, tendrán en consideración que los designados no reciban retribuciones por rentas del trabajo en similitud a lo expuesto en el apartado a).

5.- Solicitudes y plazo

Se solicitará por instancia suscrita por huérfano mayor edad, y si el beneficiario es menor edad en el momento del envío de la solicitud, por el progenitor supérstite o tutor, dirigida al Excmo. Sr. General Presidente del Consejo de Gobierno y Administración de la Asociación Pro Huérfanos de la Guardia Civil, según el modelo disponible en la página web de la Asociación: www.aphgc.es/beneficios-y-prestaciones/huerfanos/programa-de-desarrollo-sociocultural-para-el-verano-2026/

Plazo: Abierta la solicitud hasta el 18 de mayo de 2026, inclusive.

La solicitud será remitida por correo electrónico a <registro@aphgc.es>.

Por el registro de la Asociación se acusará recibo de la entrada de la solicitud, dando traslado a la misma a la Sección de Huérfanos.

Por parte de los Servicios Sociales de las instituciones extranjeras, remitirán el listado de adjudicatarios, para cada uno de los idiomas, según el número de plazas asignadas en el plazo indicado anteriormente.

6.- Asignación de plazas y prioridades

Las plazas serán adjudicadas según el orden que se indica en el apartado 3.

7.- Coste del curso

Los cursos, alojamiento, manutención, viajes, profesores y monitores, actividades lúdicas y deportivas, etc. están financiados con cargo al presupuesto 2026 de la APHGC.

Salvo lo dispuesto en apartado 9.2., el participante y, en su caso, la Institución afín, se hará cargo únicamente de sus gastos personales y de los viajes de incorporación y regreso a la sede de la APHGC.



8.- Notificación

- a) La resolución adoptada respecto de cada solicitud se notificará mediante correo electrónico por lo que el solicitante debe disponer de una cuenta de correo electrónico de uso frecuente y cuya dirección conste claramente en su solicitud.
- b) La concesión de un curso de inmersión lingüística 2026 quedará condicionada a la aceptación expresa del curso concedido en forma y plazo expresado en dicha notificación.

9.- Forma de remuneración del curso

9.1. Aportación de la APHGC:

- Gastos de alojamiento y manutención.
- Profesores y monitores especializados.

9.2. Gastos adicionales de viaje:

- a) Para beneficiarios de la APHGC que residan fuera de la Comunidad de Madrid: Gastos de viaje desde su domicilio o lugar de residencia habitual hasta Madrid o punto de encuentro, en transporte público (tren, autobús o avión), ida y vuelta, serán objeto de ayuda, previa justificación del gasto hasta los límites que a continuación se indican, en itinerario de ida y vuelta:
 - o Desde cualquier lugar de la península: Ayuda máxima 110 €.
 - o Desde cualquier lugar extra peninsular: Ayuda máxima 165 €.
- b) Gastos adicionales de alojamiento el día anterior y posterior al curso.
- c) Aportación del beneficiario: Gastos personales.

10.- Seguros

Durante el desarrollo de los cursos, los participantes estarán cubiertos con un seguro de viaje y responsabilidad civil. Si bien, deberán asistir provistos de la correspondiente tarjeta de asistencia sanitaria y talonario de recetas farmacéutica. Y en todo caso, los participantes extranjeros deberán portar la Tarjeta de Sanitaria Europea.

11.- Renuncia, no comparecencia o abandono del curso

La aceptación expresa del curso concedido implica el compromiso de participación en el mismo salvo causas de fuerza mayor acreditadas documentalmente (hechos "imprevisibles e inevitables" como enfermedades o accidentes).

En caso de no poder asistir al curso, o de abandono de este una vez comenzado, es imprescindible comunicarlo expresamente a la APHGC a través del correo electrónico a <registro@aphgc.es> y <seccionhuerfanos.complementarias@aphgc.es> justificando documentalmente las causas de la renuncia o abandono. De no producirse esta comunicación la APHGC reclamará al beneficiario o a los Servicios Sociales de la Gendarmería correspondiente o entidad afín, los gastos ocasionados hasta el momento de su renuncia, no comparecencia o abandono del curso.



No obstante, si la renuncia se produce:

- a) Entre los 29 y 16 días previos a la fecha de inicio del curso, se abonará el 50% del importe del curso y los gastos del alojamiento el día previo al inicio.
- b) Entre los 15 y 2 días previos a la fecha de inicio del curso, se abonará el 80% del importe del curso y los gastos del alojamiento el día previo al inicio.
- c) La renuncia el día anterior al inicio; el mismo día de inicio y la no comparecencia o abandono del curso supondrá el abono del 100% del importe del curso y los gastos del alojamiento de los días anterior y posterior al curso.

12.- Otras obligaciones del beneficiario

- El beneficiario participante en el Curso de Inmersión Lingüística quedará obligado a asistir con puntualidad a las actividades del curso y deberá informar a la APHGC de cualquier incidencia acaecida en el desarrollo de éste.
- A su finalización deberá cumplimentar una encuesta/valoración diseñada por la APHGC y la entidad organizadora sobre su participación en el curso.
- Caso de que el beneficiario renuncie, no comparezca o abandone el curso sin causa debidamente justificada y autorización expresa de la APHGC y/o no cumpla con las obligaciones mencionadas, no podrá acceder a las prestaciones/beneficios o ayudas de la Asociación durante el año 2026 y/o 2027.

13.- Información adicional

Se podrá solicitar información adicional al mail seccionhuerfanos.complementarias@aphgc.es.

Los solicitantes que resulten seleccionados o, en su caso, las Instituciones afines recibirán información detallada sobre el programa, así como de horarios.

14.- Protección de datos

En cumplimiento de lo previsto en el Reglamento (UE) 2016/679 General de Protección de Datos y la Ley Orgánica 3/2018 de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales, los datos aportados por las personas solicitantes serán incorporados al tratamiento de datos de la APHGC.

Se puede obtener más información sobre dicho tratamiento de datos, política de privacidad y ejercicio de derechos, a través del siguiente enlace: <https://www.aphgc.es/politica-de-privacidad/>.

15.- Género

El marco normativo en el que se inscribe esta convocatoria proscribire la discriminación por razón de sexo. En ese contexto, en el caso de hacerse uso de sustantivos variables o comunes concordados en el texto de la presente, éstos deben interpretarse en un sentido inclusivo de mujeres y hombres cuando se trate de términos de género gramatical masculino referidos a personas o grupos de personas no identificadas específicamente.



ANEXO 5 - Ayudas para participar en actividades y programas de solidaridad y voluntariado.

1.- Finalidad

Las iniciativas sociales, para cooperar en la atención a las necesidades de otros, son una realidad cotidiana que expresa el compromiso de todos con todos; especialmente en la solución de los problemas que afectan a determinados colectivos de nuestra sociedad.

El voluntariado y la cooperación al desarrollo, como actividades generosas y desinteresadas, en favor especialmente de los sectores más desfavorecidos, son algunas de las iniciativas más importantes que han marcado el desarrollo de nuestra sociedad durante los últimos años.

Sensible a esta realidad, la APHGC pone en marcha el programa de ayudas económicas para fomentar la participación de sus beneficiarios que tengan entre 18 y 29 años, en actividades y programas de solidaridad y voluntariado, que se celebren durante el año 2026 (a partir del 1 de junio) en cualquier ámbito territorial.

2.- Características

Las ayudas se destinarán a costear gastos de viaje, estancias u otros conceptos necesarios para participar en estas actividades y programas. Se excluye la financiación de cualquier tipo de gasto de transporte cuando la actividad o programa se realice dentro de la localidad de residencia del beneficiario.

Se valorará positivamente el antecedente de participación del beneficiario en cualquier actividad o programa de solidaridad o voluntariado.

A los efectos de la presente convocatoria se entienden por actividades y programas de Solidaridad y Voluntariado aquellas actividades de carácter voluntario y desinteresado, organizadas por entidades e instituciones públicas o privadas en el marco de sus programas propios de acción social que:

- Promuevan la justicia social, fomentando una cultura de la solidaridad rica en valores humanos.
- Favorezcan el conocimiento de la realidad sociocultural para mejorarla.
- Atiendan las necesidades básicas de colectivos en situación de precariedad.
- Transmitan con sus acciones aquellos valores e ideales característicos del voluntariado social.

No se consideran actividades y programas de Solidaridad y Voluntariado las desarrolladas por quienes están sometidos a una relación laboral de cualquier tipo, quienes reciban a cambio una remuneración económica, o quienes las desempeñen a causa de una obligación personal.

No se valorarán los programas de solidaridad y voluntariado de corta duración en donde se colabora como voluntario en proyectos de índole social que se combinan con excursiones y rutas de turismo responsable como "turismo solidario" o similares.

3.- Incompatibilidades

La concesión de esta ayuda es incompatible con la concesión de otra actividad descrita en los anteriores anexos y con las ayudas que otorga la APHGC para proyectos de desarrollo formativo personal (PDFP).



4.- Cuantía y número de ayudas

El importe máximo que la APHGC prevé destinar a esta convocatoria para el año 2026 se cifra en 11.000 euros.

Teniendo en cuenta las disponibilidades presupuestarias, se podrán conceder un número indeterminado de ayudas.

El importe de cada ayuda será variable en función de los costes que la actividad tenga para el solicitante. En ningún caso podrá superar los 2.750 euros.

La cuantía de la ayuda de la APHGC cubrirá solamente la diferencia entre el coste que suponga la participación en la actividad y el importe de cualquiera de las ayudas o becas, públicas o privadas, que el solicitante pueda recibir por el mismo concepto.

5. Requisitos

5.1. Podrán concurrir a la convocatoria de estas ayudas, beneficiarios de la APHGC que tengan entre 18 y 29 años durante la realización del programa de voluntariado.

5.2. No podrán concurrir los huérfanos que hayan obtenido ingresos brutos superiores al doble del salario mínimo interprofesional para el año 2025, en cómputo anual (14 pagas).

5.3. Características del solicitante: personas que libremente se comprometen a realizar actividades de interés general de tipo asistencial, con inquietudes o valores relacionados con los servicios sociales, así como con actuaciones cívicas, educativas, culturales, científicas, deportivas, sanitarias, de cooperación al desarrollo, de defensa del medio ambiente, de defensa de la economía justa o de la investigación y de desarrollo de la vida asociativa, de promoción del voluntariado, o cualesquiera otras de naturaleza análoga.

6.- Solicitud y plazo

Se solicitará por instancia suscrita por huérfano mayor edad, dirigida al Excmo. Sr. General Presidente del Consejo de Gobierno y Administración de la Asociación Pro Huérfanos de la Guardia Civil, según el modelo disponible en la página web de la Asociación: www.aphgc.es/beneficios-y-prestaciones/huerfanos/programa-de-desarrollo-sociocultural-para-el-verano-2026/ayudas-para-participar-en-actividades-y-programas-de-solidaridad-y-voluntariado/

Plazo: Abierta la solicitud hasta el 16 de agosto de 2026.

7.- Documentación

7.1. Informe del proyecto/actividad para el que se solicita la ayuda, según el modelo disponible en la página web de la Asociación, sin perjuicio de la aportación de documentación complementaria que facilite la mejor comprensión del alcance y contenido del proyecto/actividad.

7.2. Documento que acredite la participación del solicitante en el proyecto/actividad para el que se solicita la ayuda, expedido, firmado y sellado por la entidad gestora de dicho proyecto/actividad, especificando: admisión, tareas, implicación y fechas en las que participará el solicitante.



7.3. En el supuesto de presentación de documentación incompleta se requerirá al solicitante para que subsane la falta de la documentación en el plazo de 10 días naturales. De no procederse a la subsanación en el plazo señalado, se desestimará la solicitud de ayuda.

8.- Junta de Evaluación

La Junta de Evaluación regulada en el punto 2.4. de las Normas sobre socios, beneficios y prestaciones de la APHGC, será la competente para la selección de participantes, analizando las solicitudes presentadas por la que emitirá su propuesta de acuerdo con los criterios de valoración establecidos al efecto y atendiendo al objeto que se contempla en el punto 2.

La Junta de Evaluación analizará las solicitudes presentadas y propondrá, en su caso, la concesión de estas ayudas.

9.- Resolución de solicitudes y notificación

9.1. Será órgano competente para resolver las solicitudes de los cursos, el Coronel Jefe de la Sección de Huérfanos, por delegación, a la vista de las propuestas que le formule la Junta de Evaluación

9.2. La resolución adoptada respecto de cada solicitud se notificará mediante correo electrónico por lo que el solicitante debe disponer de una cuenta de correo electrónico de uso frecuente y cuya dirección conste claramente en su solicitud.

9.3. La concesión de la ayuda quedará condicionada a la aceptación expresa de la ayuda concedida en forma y plazo expresado en dicha notificación.

10.- Cuantía de la ayuda y justificación

10.1. El pago de las ayudas concedidas se efectuará mediante anticipo del 50 por 100 del importe de la ayuda en el momento de su notificación.

10.2. El pago del 50 por 100 restante de la cantidad concedida se efectuará a la recepción de la justificación de la ayuda adjudicada, que se realizará mediante la aportación de los siguientes documentos:

- a) Memoria del proyecto/actividad, que se presentará en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que termine la participación del beneficiario en el proyecto/actividad para el que la ayuda fue concedida.
- b) Facturas o recibos originales acreditativos de los gastos efectuados necesarios para la participación del beneficiario en las actividades desarrolladas para el cumplimiento del proyecto/actividad. Estos justificantes deberán estar expedidos y/o validados por la entidad gestora del proyecto/actividad a nombre del beneficiario.
- c) Cuando por la naturaleza o pequeña cuantía de los gastos sea difícil su justificación mediante facturas, éstas podrán sustituirse por recibos que se acompañarán de un escrito del beneficiario haciendo constar que dichos gastos se han realizado para la ejecución del proyecto/actividad detallando el origen de estos y los conceptos a que corresponden.



11.- Obligaciones de los beneficiarios

El beneficiario de la ayuda quedará obligado a:

- a) Aceptar las presentes Bases.
- b) Realizar la actividad para la que se le concedió la ayuda.
- c) Informar a la Fundación de la obtención de becas o ayudas que reciba de personas o entidades, públicas o privadas, con expresión, en todo caso, de la cuantía de aquéllas.

12.- Reintegro de las cantidades percibidas

Se procederá al reintegro de las cantidades percibidas en cualquiera de los siguientes casos:

- a) Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.
- b) Incumplimiento de la obligación de justificación.
- c) Incumplimiento de la obligación de informar a la APHGC sobre la obtención de otras becas o ayudas para la realización de la actividad.

13.- Responsabilidades

Las declaraciones efectuadas vinculan a la persona solicitante, quien responderá de la autenticidad y veracidad de los datos declarados para la solicitud de esta ayuda.

Si se detectase alguna irregularidad, omisión maliciosa, falsedad u ocultación en los datos declarados, automáticamente no podrá beneficiarse de esta ayuda y procederá a la devolución de los importes indebidamente subvencionados, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan derivarse de los hechos causantes.

14.- Información adicional

Se podrá solicitar información adicional por email: <seccionhuerfanos.complementarias@aphgc.es>.